



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00889 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa NUEVA TRANS NOVITA LTDA Y CIA EN COMANDITA SIMPLE (S.C.S)".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa NUEVA TRANS NOVITA LTDA Y CIA EN COMANDITA SIMPLE (S.C.S)".

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa NUEVA TRANS NOVITA LTDA Y CIA EN COMANDITA SIMPLE (S.C.S), una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 19. Autorizar a la empresa NUEVA TRANS NOVITA LTDA Y CIA EN COMANDITA SIMPLE (S.C.S), servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	76 041 000 ANSERMANUEVO (ANSERMANUEVO-VALLE)
Viceversa No :	2	Destino :	76 147 000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)
Clase de Vehículo : Automóvil.			
Saliendo de ANSERMANUEVO (ANSERMANUEVO-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.			
06:20 06:40 07:06 07:32 07:52 08:18 08:36 09:12 09:30 09:48 10:20 10:43 11:08 11:30 11:52 12:24 12:48 13:10 13:28 13:52			
14:18 14:45 15:07 15:33 15:48 16:19 16:34 17:06 17:18 17:30 17:42			
Saliendo de CARTAGO (CARTAGO-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.			
06:20 06:40 07:06 07:32 07:52 08:18 08:36 09:12 09:30 09:48 10:20 10:43 11:08 11:30 11:52 12:24 12:48 13:10 13:28 13:52			
14:18 14:45 15:07 15:33 15:48 16:19 16:34 17:06 17:18 17:30 17:42			



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00889 de 07 Ecu. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa NUEVA TRANS NOVITA LTDA Y CIA EN COMANDITA SIMPLE (S.C.S)".

Ruta No : 3 Origen : 76 041 000 ANSERMANUEVO (ANSERMANUEVO-VALLE)
 Viceversa No : 4 Destino : 76 147 000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de ANSERMANUEVO (ANSERMANUEVO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Sábado.

06:08 06:25 06:42 07:00 07:08 07:17 07:26 07:34 07:43 07:51 08:00 08:24 08:48 09:03 09:11 09:28 09:44 10:08 10:24 10:40
 10:56 11:13 11:26 11:43 12:07 12:24 12:40 12:57 13:14 13:27 13:47 14:06 14:24 14:42 14:54 15:14 15:27 15:47 16:08 16:28
 16:34 16:42 16:51 17:00

Saliendo de CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Sábado.

06:08 06:25 06:42 07:00 07:08 07:17 07:26 07:34 07:43 07:51 08:00 08:24 08:48 09:03 09:11 09:28 09:44 10:08 10:24 10:40
 10:56 11:13 11:26 11:43 12:07 12:24 12:40 12:57 13:14 13:27 13:47 14:06 14:24 14:42 14:54 15:14 15:27 15:47 16:08 16:28
 16:34 16:42 16:51 17:00

Ruta No : 5 Origen : 76 041 000 ANSERMANUEVO (ANSERMANUEVO-VALLE)
 Viceversa No : 6 Destino : 76 147 000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de ANSERMANUEVO (ANSERMANUEVO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Domingo, Feriado.

06:05 06:17 06:33 06:50 07:04 07:13 07:21 07:30 07:38 07:47 07:55 08:12 08:36 09:00 09:06 09:11 09:17 09:22 09:28 09:33
 09:39 09:44 09:50 09:55 10:00 10:16 10:32 10:48 11:00 11:08 11:17 11:26 11:34 11:43 11:51 12:00 12:07 12:14 12:20 12:27
 12:34 12:40 12:47 12:54 13:00 13:14 13:27 13:40 13:54 14:06 14:18 14:30 14:42 14:54 15:07 15:20 15:34 15:47 16:00 16:17
 16:28 16:34 16:42 16:51

Saliendo de CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Domingo, Feriado.

06:05 06:17 06:33 06:50 07:04 07:13 07:21 07:30 07:38 07:47 07:55 08:12 08:36 09:00 09:06 09:11 09:17 09:22 09:28 09:33
 09:39 09:44 09:50 09:55 10:00 10:16 10:32 10:48 11:00 11:08 11:17 11:26 11:34 11:43 11:51 12:00 12:07 12:14 12:20 12:27
 12:34 12:40 12:47 12:54 13:00 13:14 13:27 13:40 13:54 14:06 14:18 14:30 14:42 14:54 15:07 15:20 15:34 15:47 16:00 16:17
 16:28 16:34 16:42 16:51

Ruta No : 7 Origen : 76 054 000 ARGELIA (ARGELIA-VALLE)
 Viceversa No : 8 Destino : 76 147 000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de ARGELIA (ARGELIA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado.

07:00 10:00 15:00

Saliendo de CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado.

09:00 12:00 15:00



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

0889

de

07 FEB. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa NUEVA TRANS MOVITA LTDA Y CIA EN COMANDITA SIMPLE (S.C.S)".

Ruta No : 9 Origen : 76 054 000 ARGELIA (ARGELIA-VALLE)
 Viceversa No : 10 Destino : 76 147 000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE).

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de ARGELIA (ARGELIA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Domingo.
 06:00 07:30 09:30 12:00 15:00

Saliendo de CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Domingo.
 06:00 07:30 09:30 12:00 15:00

Ruta No : 11 Origen : 76 147 000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)
 Viceversa No : 12 Destino : 76 247 000 EL AGUILA (EL AGUILA-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
 08:00 11:00 14:00 15:30 17:00

Saliendo de EL AGUILA (EL AGUILA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
 08:00 11:00 14:00 15:30 17:00

Ruta No : 13 Origen : 76 147 000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)
 Viceversa No : 14 Destino : 76 246 000 EL CAIRO (EL CAIRO-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
 06:30 12:15 17:15

Saliendo de EL CAIRO (EL CAIRO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
 06:30 12:15 17:15

CONTINUA EN LA PAGINA 0605 CON ARTICULO 2º

FOTOCOPIA
 del Documento que
 se encuentra en la
 carpeta / 11111111
 de fecha / 11/11/11
 del Sr. Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **00889** de **07 Feb. 1992**

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa NUEVA TRANS NOVITA LTDA Y CIA EN COMANDITA SIMPLE (S.C.S)".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa NUEVA TRANS NOVITA LTDA Y CIA EN COMANDITA SIMPLE (S.C.S), para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	56	62
Campero	23	27

ARTICULO 39. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "NUEVA TRANS NOVITA LTDA Y CIA EN COMANDITA SIMPLE (S.C.S)".

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

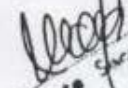
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

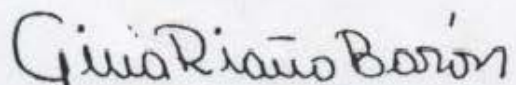
Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

07 Feb. 1992


 CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS
 Director General

COPIA
 de la resolución que
 autoriza a la
 empresa Nueva
 Trans Novita
 Ltda y Cia en
 Comandita Simple


 Asistente Secretarías General



GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN
 Secretarías General